

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal menor cuantía (pertenencia)
Demandante	Lucia Teresa Peláez Acosta y otro
Demandado	Víctor Acosta Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2019-00946 00
Instancia	Única
Providencia	Prorroga termino de competencia

En aplicación al inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, vigente disposición del numeral 2° del artículo 627 de dicho código, a partir de 02 de diciembre de 2020, procede este despacho a decretar la prórroga, por una sola vez del termino para resolver la instancia respectiva, hasta por 6 meses más, contados a partir del 02 de diciembre de 2021, habida cuenta que, la notificación del curador del señor Víctor Acosta Cadavid, fue el 02 de diciembre de 2020 (Doc.09 expediente digital), notificación que se realizó de forma electrónica de conformidad con el Decreto 806 de 2020, ya que el termino se encuentra por vencerse por circunstancias ajenas al titular del despacho; como es el aplazamiento de la audiencia programada para el día 05 de noviembre de 2021, por cuanto no se allegó prueba de la radicación del oficio 779 ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la cual se requiere para los fines del presente proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de remisión del oficio No.779 al área encargada de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2c25d934efea849058f4d43504552d2cfd358c10556b87b9102ef0c53b4f88**
Documento generado en 22/11/2021 05:51:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>